

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R06REC/2020, de 10 de enero, por la que se convocan ayudas para estancias de investigación para jóvenes profesores doctores e investigadores con relación contractual con la Universidad de Cádiz en el marco del Programa “BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN”.
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. Curso 2020/2021.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
UCA/R06REC/2020, DE 10 DE ENERO, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS
PARA ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN PARA JÓVENES PROFESORES
DOCTORES E INVESTIGADORES CON RELACIÓN CONTRACTUAL CON LA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN EL MARCO DEL PROGRAMA “BECAS
IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN”**

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CURSO 2020/2021

Con el objetivo de que profesores doctores e investigadores con relación contractual con la UCA, a través de la financiación del Banco Santander y de su programa “Becas Iberoamérica. Santander Investigación.”, puedan realizar una estancia de investigación durante un mínimo de 2 meses en Centros universitarios de prestigio.

RESUELVO

PRIMERO. - Convocar 1 beca de movilidad a realizar durante el curso 2020/2021 para que los beneficiarios, profesores e investigadores doctores con relación contractual con la Universidad de Cádiz, puedan realizar una estancia de investigación de un mínimo de 2 meses en Universidades Iberoamericanas en régimen de concurrencia competitiva y que reúnan los requisitos de las bases de la convocatoria.

El importe de la beca será de 5.000 euros.

SEGUNDO. - La dotación de la beca se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 18VIRIGR00.000A.482.99

TERCERO. - El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

CUARTO. - Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz a 10 de enero de 2020

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio,

El Vicerrector de Internacionalización

Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

Código Seguro de verificación:43VYy3oMA0qNmcIHSN7tsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/8



43VYy3oMA0qNmcIHSN7tsA==

PROGRAMA DE “BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN”
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
CURSO 2020/2021

ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

La Universidad de Cádiz, a través de la financiación del Banco Santander y de su programa “Becas Iberoamérica. Santander Investigación.” Curso **2020/2021** convoca **1 beca de movilidad para jóvenes profesores doctores e investigadores con relación contractual con la UCA de 5.000 euros**, conforme a las siguientes bases:

1.- OBJETO DE LAS BECAS:

Las presentes becas tienen como finalidad que los beneficiarios, profesores e investigadores doctores con relación contractual con la Universidad de Cádiz puedan realizar una estancia de investigación de un **mínimo de 2 meses** en alguna de las Universidades Iberoamericanas recogidas en el **Anexo I**, con el consiguiente aprovechamiento de investigación. Las estancias se realizarán durante el **curso 2020/2021**. En cualquier caso, la estancia en la universidad o centro de destino deberá finalizar antes del 30 de junio de 2021.

El proyecto a desarrollar deberá consistir en un trabajo de investigación básica, investigación estratégica, investigación aplicada, desarrollo experimental o transferencia de conocimientos, incluidas la innovación y las capacidades de asesoramiento, supervisión y docencia, gestión de los conocimientos y derechos de propiedad intelectual y la explotación de resultados de investigación. **No se consideran válidas las estancias en Iberoamérica que se desarrollen con el único objetivo de impartir docencia.**

2.- UNIVERSIDADES ELEGIBLES Y PLAZAS:

Los Centros abiertos a los intercambios para estas becas figuran en el **Anexo I** de esta convocatoria.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

Para poder optar a la beca convocada es necesario que el solicitante cumpla con los siguientes requisitos:

1. Ser doctor, tener la condición de personal docente e investigador, y estar vinculado funcional o contractualmente con la UCA, debiendo estar dicho **contrato** o **nombramiento** en **vigor** durante el período en el que se desarrolle la estancia de investigación a la que la Beca se destina. Para ello, deberá acreditarse en el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el inicio del proyecto y durante todo el período de ejecución de la estancia.

Código Seguro de verificación:43VYy3oMA0qNmcIHSN7tsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/8



43VYy3oMA0qNmcIHSN7tsA==

2. Estar inscrito en el portal del Banco Santander www.becas-santander.com apartado “Becas Iberoamérica. Santander Investigación 2020/2021” en los mismos plazos que la presente convocatoria, es decir, un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en BOUCA.
3. Acreditar un conocimiento suficiente de la lengua del país de destino o, en su defecto, inglés o el idioma en que se vaya a desarrollar el proyecto de investigación. La lista de certificados de acreditación válidos puede consultarse en la página web del Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM): <http://www.uca.es/cslm/reconocimiento-de-titulos>
En el caso de no ser necesario un segundo idioma en el país de destino por ser de lengua castellana, el conocimiento de idiomas debidamente acreditado servirá igualmente como mérito según lo reflejado en el baremo.
4. Aunque no es necesario acreditarlo en el momento de presentar la solicitud, para obtener la Beca es necesario contar con la carta de aceptación de la Universidad de destino.
5. Como uno de los objetivos de la convocatoria es facilitar el conocimiento de otros sistemas educativos y la inmersión en otras culturas, no se admitirán solicitudes de profesores de la Universidad de Cádiz con nacionalidad extranjera para estancias en su propio país.

4.- SOLICITUDES:

1. **El plazo** para presentar solicitudes permanecerá abierto durante un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en BOUCA.
2. Pasos para solicitar la beca:
 - 2.1. Cumplimentar la Solicitud de la UCA en la aplicación on line: <https://oriuca.uca.es/>

Cada aspirante podrá solicitar un máximo de 3 plazas de entre las ofertadas en el Anexo I y habrá de tener en cuenta que los perfiles de dichas plazas se correspondan con sus circunstancias académicas. Antes de elegir la universidad de destino el solicitante deberá asegurarse de contar con la aceptación del grupo de investigación donde va a realizar la estancia.

El solicitante deberá indicar en su solicitud el orden de preferencia de las universidades de destino relacionadas en el Anexo I de la presente convocatoria. Este orden será vinculante por parte del solicitante y no podrá ser alterado posteriormente. Asimismo, con la presentación de la solicitud, el solicitante acepta que la universidad de destino adjudicada tras el proceso de selección podrá ser cualquiera de las indicadas en dicho orden de preferencia, u otra distinta, llegado el caso de que las necesidades organizativas del proyecto así lo requieran.

Cualquier incidencia que se produzca en la solicitud on-line, se deberá comunicar a través del CAU de la Oficina de Internacionalización antes de finalizar el plazo: <http://cau-rii.uca.es> apartado “Movilidad Iberoamericana. Santander. Incidencias”.

Código Seguro de verificación:43VYy3oMA0qNmcIHSN7tsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/8



43VYy3oMA0qNmcIHSN7tsA==

Documentación a adjuntar en la solicitud online:

- Fotocopia del D.N.I. ó N.I.E en caso de extranjeros residentes en España.
- Fotocopia de la acreditación oficial del nivel de conocimiento de idioma según el apartado 3.3 de la presente convocatoria.
- Resumen del proyecto a realizar (máximo 2 páginas).
- Carta aceptación de la Universidad de destino (puede subsanarse a posteriori).
- Curriculum Vitae en el formato normalizado. El Ministerio de Economía y Competitividad publica las instrucciones para rellenar el CV en formato CVN en el siguiente enlace <https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>
- Acreditación del nombramiento o contrato con la Universidad de Cádiz en el que conste la duración del mismo, que deberá ser como mínimo **hasta el 30 de junio de 2021**.

2.2. Inscribirse en el portal del Santander www.becas-santander.com (apartado Becas Iberoamérica. Santander Investigación 2020/2021)

Con independencia de haber realizado la solicitud de la UCA, será requisito imprescindible para permitir la participación de los profesores e investigadores en los procesos de selección de beneficiarios, su inscripción en el portal antes mencionado en los mismos plazos que la solicitud UCA, es decir, un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en BOUCA.

(Al finalizar la inscripción el candidato recibe un correo electrónico del Santander en el que le da la bienvenida con el nombre del programa y la convocatoria. Si no es así, la inscripción no será correcta).

5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Los criterios que se fijan para la selección de los candidatos, son los siguientes:

- ✓ Formación Académica (Máximo 10 puntos)
 - Premio extraordinario de Fin de Carrera (2 puntos).
 - Premio extraordinario de Máster (2 puntos).
 - Estancia formativa internacional (hasta 2 puntos por estancia).
- ✓ Actividad Investigadora (Máximo 45 puntos)
 - Libros completos (Con ISBN) (5 puntos por libro).
 - Capítulos de libro (Con ISBN) (2 puntos por capítulo).
 - Artículos en Revistas Internacionales indexadas (5 puntos por artículo)
 - Artículos en Revistas Nacionales indexadas (2 puntos por artículo).
 - Patentes (2 puntos).
 - Comunicaciones a Congresos Internacionales (1 punto por comunicación).
 - Comunicaciones a Congresos Nacionales (0,5 puntos por comunicación)
- ✓ Experiencia Investigadora (Máximo 40 puntos).
 - Becas/ Contratos de investigación (Máximo 2 puntos por proyecto).
 - Proyectos nacionales financiados como IP (5 puntos por proyecto)
 - Participación en proyectos nacionales financiados (2 puntos por proyecto)

Código Seguro de verificación:43VYy3oMA0qNmcIHSN7tsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/8



43VYy3oMA0qNmcIHSN7tsA==

- Proyectos Internacionales financiados como IP (8 puntos por proyecto)
- Participación en proyectos internacionales financiados (3 puntos por proyecto)
- Estancias de investigación en centros internacionales (2 puntos por estancia).
- ✓ Otros Méritos (Máximo 5 puntos)
 - Conocimiento de idiomas: B1: 1 punto por idioma; B2: 1,5 puntos por idioma; C1 o C2: 2 puntos por idioma)
 - Valoración de otros méritos relacionados con el trabajo a desarrollar.

Se seleccionará 1 titular y suplentes. **Se dará prioridad a aquellos candidatos cuya edad sea inferior a 35 años.** Los suplentes serán llamados por orden, en caso de renuncia de la beca por el titular o de imposibilidad de poder llevar a cabo la estancia.

6.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

La Oficina de Internacionalización publicará la relación de solicitudes admitidas a trámite, las pendientes de subsanación y las excluidas en su página Web.

<http://internacional.uca.es/category/convocatorias/convocatorias-activas>

Los solicitantes dispondrán de un plazo de siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del listado, para presentar alegaciones y, en su caso, subsanar las deficiencias detectadas a través del CAU (<http://cau-rii.uca.es> apartado “Becas Santander. Incidencias”). Una vez resueltas las alegaciones, corregidos los errores y baremadas las solicitudes, se publicará la resolución de **adjudicación provisional**.

Se establece un plazo de siete (7) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la adjudicación provisional, para la presentación de las alegaciones ante el Vicerrector de Internacionalización. Dichas alegaciones se presentarán a través del CAU.

A partir de la finalización del plazo se resolverán las alegaciones presentadas, si las hubiera y **se elevará a definitiva la adjudicación**, que será notificada a los interesados por correo electrónico además de hacerla pública en la página Web de la Oficina de Internacionalización.

Contra la resolución definitiva, que agota la vía administrativa, cabe presentar recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pasos para aceptar la beca:

1. El candidato seleccionado deberá **aceptar** la concesión de la beca **a través del CAU** de la Oficina de Internacionalización: en el plazo de 7 días naturales desde el día siguiente a la fecha de publicación del listado definitivo indicando obligatoriamente “ACEPTACIÓN BECA SANTANDER IBEROAMÉRICA SANTANDER INVESTIGACIÓN”; de no hacerlo, se entenderá que renuncian a la misma, procediéndose a llamar al primer suplente.
2. **Aceptar la beca en la plataforma Santander.** Una vez el candidato seleccionado haya enviado su aceptación vía CAU, recibirá un correo electrónico del Banco de Santander para que acepte la beca en su plataforma (www.becas-santander.com) apartado “Becas Iberoamérica. Santander Investigación 2020/2021”, para ello deberá seguir las instrucciones y plazos que se le indique en el mismo.

Código Seguro de verificación: 43VYy3oMA0qNmcIHSN7tsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/8



43VYy3oMA0qNmcIHSN7tsA==

Las **Becas Iberoamérica Santander Investigación** serán **compatibles** con otras ayudas que pueda obtener o recibir el beneficiario.

7.- PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS BECAS:

La asignación económica de la beca será de 5.000 Euros y se destinará a ayudar a sufragar los costes de desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

El candidato seleccionado deberá contratar obligatoriamente el seguro de viajes concertado por la Universidad de Cádiz (<https://internacional.uca.es/seguro-de-viaje-arag>) que cubre las contingencias de viaje y estancia que puedan producirse durante su periodo de permanencia en la universidad de destino, incluyendo viajes de ida y regreso y repatriación. Ningún becario será autorizado a salir de la Universidad de Cádiz si no dispone de este seguro, que deberá acreditar antes de la partida.

El seleccionado deberá autorizar a la Universidad de Cádiz para que proporcione al Banco Santander la información que éste le requiera.

El pago de la beca se realizará directamente a la persona beneficiaria mediante transferencia bancaria a una cuenta abierta en el Santander de la que el beneficiario deberá ser titular, en 2 pagos:

- ✓ Antes de la partida el seleccionado deberá presentar en la Oficina de Internacionalización: carta de aceptación de la Universidad de destino, pasaje aéreo o justificante de su emisión, copia del seguro y **original** del Convenio de Subvención-**Anexo II** (se podrá descargar de la aplicación)
- ✓ Recibirá un 80% de la beca una vez se incorpore a la Universidad de destino y nunca antes de que se produzca la incorporación. Para ello tendrá que enviar por CAU el Certificado de llegada, **Anexo-III**.
- ✓ El 20% restante, se abonará a la recepción en la Oficina de Internacionalización del **original** del Certificado de Estancia (**Anexo IV**) emitido por la Universidad de acogida a la finalización de la estancia e informe firmado por el beneficiario sobre las actividades realizadas.

Si una vez iniciada la estancia, por cualquier motivo, fuera inferior en el tiempo al de duración de la beca deberá reintegrar la parte proporcional, de la cantidad inicialmente recibida, al regreso a su Universidad.

La Comisión encargada de adjudicar la beca será también la encargada de valorar las motivaciones para la minoración de la estancia. En caso de no considerarlas adecuadas, se podrá pedir la devolución total del importe de la beca. Para percibir la ayuda total, la estancia **nunca podrá ser inferior a 2 meses**.

8.- OTRAS CONDICIONES:

Las plazas ofertadas pueden verse modificadas durante el periodo de la convocatoria. La aceptación definitiva del candidato en la Universidad de destino depende únicamente de la Universidad socia. En el caso de que ésta deniegue su aceptación, pasará automáticamente al segundo destino y si esta circunstancia volviera a ocurrir, al tercero. En el caso de que le fuera denegada la admisión en los tres destinos propuestos causará baja del programa y la plaza se adjudicará al primero de la lista suplente que corresponda.

Código Seguro de verificación: 43VYy3oMA0qNmcIHSN7tsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/8



43VYy3oMA0qNmcIHSN7tsA==

Las universidades de habla no castellana podrán exigir que el candidato acredite mediante certificado un nivel de idioma determinado para su admisión, aunque este extremo no se indique en los requisitos de la presente convocatoria. Es responsabilidad del candidato comprobar los requisitos adicionales que la Universidad de destino requiera y cumplirlos. En caso de denegación de admisión por esta o cualquier otra circunstancia se estará a lo indicado en el párrafo anterior.

Una vez el candidato esté seleccionado, deberá contratar el **seguro** concertado por la Universidad de Cádiz, cumplimentar el documento **Convenio de Subvención-Anexo II** (se podrá descargar de la aplicación), debiendo entregar copia del primero y original del segundo en la Oficina de Internacionalización antes de su marcha a la Universidad de destino junto con la carta de aceptación y el pasaje aéreo o justificante de su emisión. Una vez se incorpore a la universidad de destino deberá enviar a través del CAU el Certificado de Llegada, **Anexo III**.

Finalizada la estancia del seleccionado deberá entregar en la Oficina de Internacionalización **original** del Certificado de Estancia (**Anexo IV**) cumplimentado y firmado por la universidad de destino, así como informe firmado del beneficiario sobre las actividades realizadas.

Si el candidato seleccionado incumple las condiciones previamente acordadas (renuncia a la beca, acorta su periodo de estancia, no obtiene el informe de aprovechamiento...) la Universidad de Cádiz procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS


En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se informa de que los datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras.

Los interesados pueden ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos(<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”.

10. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a investigador(es) o beneficiario(s) y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Código Seguro de verificación:43VYy3oMA0qNmcIHSN7tsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA		FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	43VYy3oMA0qNmcIHSN7tsA==	PÁGINA	7/8
				
43VYy3oMA0qNmcIHSN7tsA==				

Cualquier consulta sobre la convocatoria o incidencia que se produzca en la solicitud, se comunicará a través del CAU la Oficina de Internacionalización antes de finalizar el plazo. Rogamos lo utilices a partir de ahora en el siguiente enlace:

<http://cau-rii.uca.es/> apartado “Movilidad Iberoamérica-Santander->Incidencias”

Cádiz, 10 de enero de 2020

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio,

El Vicerrector de Internacionalización

Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

Código Seguro de verificación:43VYy3oMA0qNmc iHSN7tsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/8



43VYy3oMA0qNmc iHSN7tsA==